



SRA. GERENTE DE LA MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL

C/ Marqués del Duero, 7 . CP. 28001 Madrid

Asunto: Suspensión abono Subsidio Incapacidad Temporal por MUGEJU

JAVIER TORO MORALES con DNI 24255214N, Secretario General del Sindicato Profesional de Justicia (**SPJ-USO**), con domicilio a efectos de notificaciones en Edificio Judicial de la Caleta. Avenida del Sur n. 5, local sindical SPJ-USO, primera planta de Granada, correo electrónico: secretariogeneral.andalucia@facuso.es, comparezco ante la Gerencia de la Mutualidad General Judicial, y como mejor proceda en derecho,

MANIFIESTO:

ÚNICO: El pasado 16 de marzo de 2020 la Gerente de la Mutualidad General Judicial firmó Resolución donde se precisaban los servicios básicos esenciales a prestar por esa Mutualidad vigente el Estado de Alarma.

En concreto, refiere los siguientes:

- *Información general.*
- *Gestión de entrega de talonarios y de visados de recetas.*
- *Altas de afiliación.*
- *Cambios extraordinarios de entidad médica.*
- *Autorización de dispensación de medicamentos hospitalarios.*
- *Pagos a las entidades de seguro.*
- *Pagos al Consejo Oficial de Colegios Farmacéuticos.*
- *Nóminas del personal de MUGEJU.*

Siendo importantes todas las cuestiones declaradas como esenciales, sin embargo se olvida de una fundamental como es el Subsidio por Incapacidad Temporal que se abona a los compañeros enfermos más allá del sexto mes en esa situación de I.T.

Del mismo modo, no hay opción prevista por MUGEJU para tramitar el citado cobro para aquéllos mutualistas que llegan en estos días a ese límite temporal.

En correo electrónico enviado por este Sindicato a la Gerencia de la MUGEJU en fecha 29 de marzo, denunciemos esta situación y solicitamos se procediera a dar prioridad al abono de este subsidio a muchos compañeros, que además de padecer una enfermedad de larga duración, ahora, en una situación complicada desde todos los puntos de vista, se ven con sus nóminas injustamente mermadas, a lo que en no pocas ocasiones se añade el hecho de que sus parejas han visto sus salarios

reducidos como consecuencia de la delicada situación económica o bien lo han perdido completamente.

La contestación de esa Gerencia, firmada por la Gerente, Doña Concepción Sáez Rodríguez, por correo electrónico fue del tenor literal siguiente:

*“En Mugeju se está también cumpliendo –como no puede ser de otro modo- con las órdenes del gobierno de la nación, favoreciendo que el mayor número de empleados permanezcan en sus casas. **El sistema de teletrabajo es mínimo** y está fundamentalmente concebido para los servicios informáticos que son los que mantienen nuestro sistema general operativo.*

- La atención presencial a los mutualistas (unos 92.000 en toda España) la realizamos desde estos Servicios Centrales unas 8 personas cada día, apenas un 6,5% de nuestro personal. Trabajando por turnos y, puede imaginarse, intensivamente y sin descanso.

*Este es el estado de situación en Mugeju, en el marco de un estado de alarma que nos exige de todos **sentido de la responsabilidad** y, por tanto, de la medida a la hora de plantear nuestras particulares reivindicaciones.*

Por último, y no menos importante, en la página web de Mugeju está publicada desde el pasado día 16 la resolución de esta gerencia acordando las medidas derivadas de la declaración del estado de alarma, entre ellas, los servicios considerados esenciales a los que, a partir de esos momentos, con los medios que acabo de indicarle, venimos dedicando nuestra prioritaria y exclusiva atención”.

Sin duda, es comprensible la necesidad de proteger la salud de todos los trabajadores, incluidos los que prestan su labor en los Servicios Centrales de MUGEJU, pero ello no puede suponer abandonar económicamente a miles de funcionarios, (en muchos casos con sueldo pequeños), que además de soportar enfermedades de larga duración, ahora, en momentos de máxima dificultad ven injustamente mermados sus exiguas retribuciones y en no pocas ocasiones, también sus parejas.

Aún más incomprensible es que sí esté protocolizada y garantizada como servicio esencial, como no puede ser de otro forma, las nóminas de los funcionarios de MUGEJU, pero no se conceptúe como tal una parte importante de las nóminas de los funcionarios de justicia en situación de IT de larga duración como es el referido subsidio.

Por otro lado, es intolerable que se alegue la precariedad del teletrabajo que manejan esa Mutualidad, en pleno siglo XXI, como excusa para no tramitar algo tan esencial como el subsidio indicado, afectando en muchos casos a la subsistencia personal de muchas familias y teniendo en cuenta además que esta situación se va a prolongar más de lo deseable.

Existiendo hoy en día medios telemáticos más que suficientes, no es tolerable que la tramitación de algo tan esencial como una parte importante de la nómina de los funcionarios de justicia de baja de larga duración haya de efectuarse mediante trámites manuales y con necesidad de presencia física, máxime cuando otras Administraciones con competencias transferidas y con menos recursos que el Ministerio de Justicia, siguen tramitando de forma telemática e íntegramente las nóminas de su personal.

Algo que, por cierto, también se está haciendo tanto en la Seguridad Social como en la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) que están haciendo estos pagos con toda regularidad y normalidad.

Por todo ello, es por lo que se **SOLICITA:**

Que se tengan por hechas las manifestaciones realizadas y en consecuencia se tenga por presentado este escrito y de acuerdo con lo expuesto se proceda por esa Mutualidad General Judicial a adoptar, **de forma urgente**, las medidas precisas (por teletrabajo o por el medio que proceda) para proceder al abono de una prestación básica y esencial como es el Subsidio por Incapacidad Temporal que ha de abonar esa Mutualidad, dejando de mostrar la intolerable insensibilidad e indiferencia evidenciada en esta cuestión.

Del mismo modo anunciamos desde este momento que, en caso de no actuar con la urgencia solicitada, procedemos a exigir las responsabilidades que procedan y nos reservamos el ejercicio de las acciones legales pertinentes, ante el notorio perjuicio que se está causando a cientos de funcionarios/as de Justicia de todo el Estado.

Es de justicia que se pide en Granada para Madrid a siete de abril de dos mil veinte.

Fdo. Fco. Javier Toro Morales

Secretario General SPJ-USO